



Cómo aprovechar los contingentes arancelarios de productos agropecuarios del DR-CAFTA

**Santo Domingo, República Dominicana
4 Diciembre del 2007**

Juan Luis Zúñiga



Temas a desarrollar

1. Aspectos generales
2. Resultados generales de las negociaciones agrícolas en el DR-CAFTA
3. Capítulo 3 sobre Acceso al Mercado de Mercancías, enfocado en el sector agrícola – Canastas y períodos de desgravación
4. Explicación de Listas Arancelarias y Anexos

1. Aspectos generales

Sector agrícola

- 23% del PIB (28% con sector industrial del azúcar)
- Emplea cerca de 1/5 parte la fuerza laboral
- Una tercera parte de las exportaciones son productos agrícolas y de la agroindustria
- Tres cuartas partes de las exportaciones agrícolas tienen como destino EE.UU

2. Resultados generales de las negociaciones agrícolas del DR-CAFTA

Agricultura

- Consolidación y, en algunos casos mejora, de las condiciones actuales de acceso de los productos agrícolas al mercado de los EE.UU
- Eliminación de subsidios a la exportación y establecimiento de un mecanismo para productos subsidiados provenientes de terceros países
- Establecimiento de la Salvaguardia Especial Agrícola (SEA) como mecanismo para compensar otras medidas distorsionantes – “periodo de transición” - “nivel de activación” - “derecho de importación adicional año calendario”
- Se incluyó la posibilidad de revisión de los alcances de la SEA a partir del año 14 del TLC
- Administración de contingentes de acuerdo a ciertos principios

Trato Nacional

- Garantiza el principio de Trato Nacional
- Eliminación de restricciones a la importación o exportación
- Exención de aranceles para regímenes especiales de exportación: disposición que se aplica hasta el 2009
- Requisitos para distribuidores: no obliga al importador a mantener una relación contractual con el exportador para el ingreso de mercancías al país

Trato Nacional

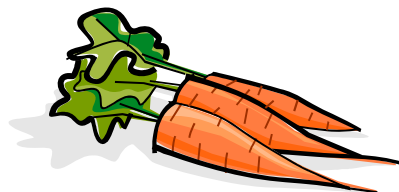
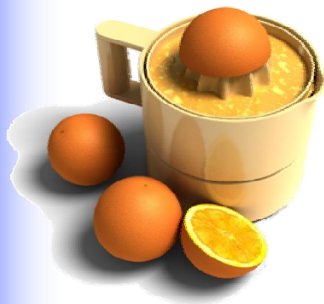
Veamos el siguiente ejemplo sobre el incumplimiento del principio.

República Dominicana aprueba un reglamento para el cumplimiento de la norma de calidad HACCP para productos de la industria alimentaria. Todos los productos importados desde la región Centroamericana deberán cumplir con dicho reglamento. No obstante, los productos nacionales no estarían afectados a la aplicación del reglamento.



No aplica a República Dominicana

Condiciones de acceso a mercados



Instrumentos

- Desgravación lineal
- Desgravación no lineal
- Plazos de desgravación 15 años o más
- Períodos de gracia
- Contingentes
- Exclusiones
- Salvaguardia Especial Agrícola
- Salvaguardia bilateral

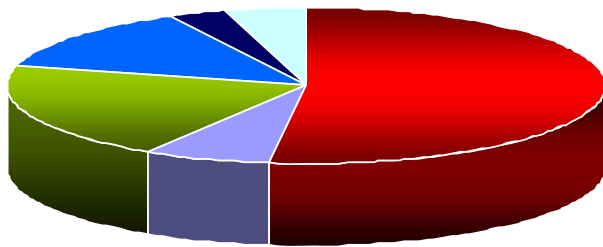
Distribución del Programa de desgravación arancelaria de cada país

	Libre comercio	5 años	10 años lineal	15 años lineal	10 años NL	12 años	Especiales
ES	78%	7%	11%	1%	2%	0%	1%
GUA	80%	4%	13%	1%	2%	0%	1%
HOND	74%	6%	15%	2%	1%	0%	1%
NIC	72%	8%	14%	2%	3%	0%	0%
CR	72%	5%	9%	3%	10%	1%	1%
RD	76%	6%	10%	2%	5%	0%	1%
EEUU	98%	0%	0%	0%	0%	0%	2%

3. Capítulo 3 sobre Acceso al Mercado de Mercancías, enfocado en el sector agrícola – Canastas y períodos de desgravación

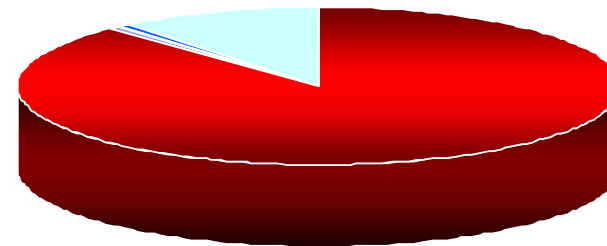
Distribución del Programa de Desgravación Arancelaria (PDA) del sector agrícola

República Dominicana



- A
- B: 5 años
- C: 10 años
- D: 15 años
- N: 12 años
- Especiales (15 años ó +)

Estados Unidos



- A
- B: 5 años
- C: 10 años
- D: 15 años
- N: 12 años
- Especiales (15 años ó +)

República Dominicana:

Exportaciones agrícolas

Tratamiento otorgado por EE.UU

<i>Tabaco</i>	Libre comercio inmediato
<i>Azúcar</i>	Ampliación de la cuota existente/ exclusión fuera de cuota
<i>Café</i>	Libre comercio inmediato (*)
<i>Cacao</i>	Libre comercio inmediato (*)
<i>Banano</i>	Libre comercio inmediato (*)
<i>Etanol</i>	Libre comercio inmediato
<i>Yuca, raíces y tubérculos</i>	Libre comercio inmediato
<i>Aguacates</i>	Libre comercio inmediato
<i>Coco</i>	Libre comercio inmediato (*)
<i>Melón</i>	Libre comercio inmediato
<i>Cerveza</i>	Libre comercio inmediato (*)

(*) Estos productos ya ingresan con un arancel NMF de 0%

República Dominicana: Tratamiento otorgado por República Dominicana

<i>Maíz amarillo</i>	Libre comercio inmediato (*)
<i>Trigo</i>	Libre comercio inmediato (*)
<i>Arroz en granza</i>	Contingente con desgravación a 20 años
<i>Alimentos para animales</i>	Libre comercio inmediato (*)
<i>Aceite de soya</i>	Libre comercio – desgravación en 15 años
<i>Malta</i>	Libre comercio inmediato (*)
<i>Carne de pavo</i>	Contingente con desgravación a 12 años
<i>Leche en polvo</i>	Contingente con desgravación en 20 años
<i>Preparaciones alimenticias</i>	Desgravación lineal en 10 años

(*) Estos productos ya ingresan con un arancel NMF de 0%

Exclusiones

País	Productos excluidos
Costa Rica	Papa fresca Cebolla fresca
El Salvador	Maíz blanco
Guatemala	Maíz blanco
Honduras	Maíz blanco
Nicaragua	Maíz blanco
Estados Unidos	Azúcar y productos con alto contenido de azúcar
Rep. Dominicana	No excluyó ningún producto

4. Explicación de las listas arancelarias y Anexos de RD

Ejemplo aplicación del PDA: DR- CAFTA

**Categoría de desgravación:
Indica el ritmo y plazo de
reducción del arancel base**

Arancel Base

1902 PASTAS ALIMENTICIAS INCLUSO COCIDAS O RELLENAS....		
19021	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otro modo:	
19021100	PASTAS ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN HUEVO	20 N
19021900	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER: LAS DEMÁS.	20 D

Significado: categoría N (12 etapas lineal), "desmonte" anual de 1,66%. En 2008: 15%

¿Qué sucede si las pastas no son originarias de un país del DR- CAFTA?

Deben pagar el Arancel NMF del 20% / arancel aplicado a terceros países

1902 PASTAS ALIMENTICIAS INCLUSO COCIDAS O RELLENAS....		
19021	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otro modo:	
19021100	PASTAS ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN HUEVO	20 N
19021900	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER: LAS DEMÁS.	20 D

Los demás impuestos el importador debe pagarlo exista o no TLC, por ej: ITBIS



Muchas gracias !

Juan Luis Zúñiga

**Consultor en Comercio Internacional & Aduanas
Tels. (506) 397-4738 (Cel) ó (506) 245-1240 (Ofic.)**